



FIRMADO POR

XAVIER ADAM DURÀ
Arquitecte municipal
01/06/2022Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Aigua (subvencions)

Expediente 1022727E

Ajuntament
d'AlmussafesPasseig del Parc s/n, 46440 Almussafes
CIF: P4603500-B
Telèfon 96 178 20 50 · Fax 96 179 44 62
almussafes_atc@gva.es
www.almussafes.es

REFERENCIA	URB-cma-020-2022	Expd.43/2022
CONTRATO	OBRAS	
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE CASAL JOVE	
	PLAN DE INVERSIONES 20-21 DIVAL / N.º 272.	

Cuadro de características del contrato a incluir en el PCAP

1. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El objeto del presente contrato de obra es la Construcción del Casal Jove de Almussafes, que albergará el centro juvenil del municipio, de conformidad con el proyecto redactado por COR ASOC, S.L.

El proyecto ha sido aprobado por Resolución de Alcaldía núm. 976 de 27 de mayo de 2022 y dispone de acta de replanteo previo.

La obra está incluida en el Plan de Inversiones 2020-2021 de la Diputación Provincial de Valencia, según acuerdo del pleno de la misma de 22 de septiembre de 2020 (BOP 29.01.2020) y aprobada la ampliación de los plazos de ejecución de dicho plan por acuerdo de pleno de 25 de enero de 2022 (BOP 04.02.2022) a la fecha límite del 19 de mayo de 2023.

Clasificación de la obra: OBRA DE PRIMER ESTABLECIMIENTO, REFORMA, RESTAURACIÓN O GRAN REPARACIÓN.

Carácter de obra completa. El contrato de obras tiene el alcance de la totalidad del proyecto dado que se actúa sobre una unidad funcional completa, lo que está reflejado en el proyecto.

2. CODIFICACIÓN CPV.

La codificación (CPV) relativa al objeto del contrato es la siguiente, de conformidad con el Reglamento (CE) N° 213/2008, de la Comisión de 8 de noviembre de 2007:

- 45212170 Trabajo de construcción de edificios para actividades de recreo.

3. DIVISIÓN EN LOTES

División en lotes. NO

Justificación:

1



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA VWEN VE7D DT9K CAVY

CUADRO DE CARACTERISTICAS OBRA CASAL JOVE - SEFYCU 3291436

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 8



FIRMADO POR

XAVIER ADAM DURÀ
Arquitecte municipal
01/06/2022Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Aigua (subvencions)

Expediente 1022727E

Ajuntament
d'AlmussafesPasseig del Parc s/n, 46440 Almussafes
CIF: P4603500-B
Telèfon 96 178 20 50 · Fax 96 179 44 62
almussafes_atc@gva.es
www.almussafes.es

Se considera que las obras conforman una unidad funcional y por tanto desde este punto de vista no puede haber fraccionamiento. De modo que la división supondría e riesgo para la correcta ejecución del contrato, por la necesidad de poner en uso la instalación atendiendo al calendario de competiciones.

Por otro lado el proyecto se concibe como único, por tanto dividirlo implicaría modificar el mismo, además de no haber unidades de obra que por su importancia y su realización no interfiera en la realización de otras unidades o capítulos de la misma. De que el hecho de dividir por trabajos, motivaría la contratación de una asistencia que coordine y planifique las diferentes obras.

Además, de tratarse de una obra competa de cuya buena ejecución debe responsabilizarse una única empresa.

4. PRESUPUESTO DEL CONTRATO

De acuerdo con el proyecto.

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL (PEM)	648.190,23 €
GASTOS GENERALES (13% s/PEM)	84.264,73 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (6% s/PEM)	38.891,41 €
SUMA	771.346,37 €
IVA (21%)	161.982,74 €
PRESUPUESTO DE LICITACION	933.329,11 €

En aplicación del art. 100 de la LCSP, se desglosan los costes directos e indirectos, así como la parte del coste de la mano de obra necesaria para la consecución del mismo.

En el proyecto que forma parte del expediente se justifican el porcentaje de los costes indirectos que son el 3% (A04.18 Justificación de costes indirectos)

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El **valor estimado** del contrato objeto de licitación se fija en 771.346,37 € (**SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS**).

Método aplicado para su cálculo

El Valor Estimado del Contrato se ha obtenido con la aplicación a las distintas unidades de obra, de los precios calculados, incluyendo los costes directos e indirectos de ejecución, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial.





FIRMADO POR

XAVIER ADAM DURÀ
Arquitecte municipal
01/06/2022



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Aigua (subvencions)

Expediente 1022727E



Ajuntament
d'Almussafes

Passeig del Parc s/n, 46440 Almussafes
CIF: P4603500-B
Telèfon 96 178 20 50 · Fax 96 179 44 62
almussafes_atc@gva.es
www.almussafes.es

El importe del presupuesto del contrato y los precios unitarios que regirán durante la ejecución de las obras, serán los que resulten de la aprobación de la proposición seleccionada.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de las obras previsto en el proyecto es de **NUEVE MESES**, contados a partir de la fecha del acta de comprobación de replanteo.

7. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

De acuerdo con el artículo 77 y siguientes de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LSCP) al tratarse de una obra cuyo valor estimado es superior a 500.000 euros, **se requiere clasificación del contratista.**

<i>Grupo C Edificaciones</i>	<i>Subgrupo 2. Estructuras de fábrica y hormigón Subgrupo 4. Albañilería, revocos y revestimientos Subgrupo 7. Aislamientos e impermeabilizaciones Subgrupo 9. Carpintería metálica.</i>	Categoría 3
----------------------------------	--	-------------

8. GARANTÍAS

Garantía provisional.

No se exige en el presente contrato.

Garantía definitiva.

Será el 5% del presupuesto de adjudicación, excluido el impuesto del valor añadido.

9. ADMISIÓN DE VARIANTES O ALTERNATIVAS

No se autoriza la presentación de variantes o alternativas.

10. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El procedimiento de contratación de acuerdo con la LCSP 9/2017 es el ABIERTO SIMPLIFICADO, dado que el importe del contrato es inferior a 2.000.000,00 €.





FIRMADO POR

XAVIER ADAM DURÀ
Arquitecte municipal
01/06/2022Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Aigua (subvencions)

Expediente 1022727E

Ajuntament
d'AlmussafesPasseig del Parc s/n, 46440 Almussafes
CIF: P4603500-B
Telèfon 96 178 20 50 · Fax 96 179 44 62
almussafes_atc@gva.es
www.almussafes.es

11. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN.

Los criterios para la adjudicación del contrato que están directamente vinculados a su ejecución, se recogen a continuación.

EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS			100
A1	Precio ofertado		61
A2	Reducción plazo de ejecución		16
A3	Plazo de garantía	15	
A4	Mejoras de acuerdo con el anexo	8	
Total		23	77

12 VALORACIÓN CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

A. EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

Criterios no cualitativos.

A.1. Precio ofertado.

Los licitadores **presentarán oferta económica**, la cual se valorará de acuerdo con:

- Sobre la puntuación indicada anteriormente.
- A los efectos del cálculo se considerarán todas las ofertas finalmente admitidas, incluidas las que estén en condición de temeraria o desproporcionada que sean admitidas, cuyo criterio salvo que se indique lo contrario es el establecido en la legislación de contratos (Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001).

$$P_i = P_{\max} * B_i * K$$

Donde:

- **K = 6** si **B_{max} > 1/K**, entonces se tomará **K = 1/B_{max}**
- Lic: Presupuesto de licitación
- O_i: Oferta económica que se puntúa.
- P_{max}: Puntuación máxima.
- P_i: Puntuación de la oferta.
- B_i: Coeficiente de baja de la oferta que se puntúa (1-O_i/Lic).
- B_{max}: Coeficiente de baja de la mejor oferta económica admitida.





FIRMADO POR

XAVIER ADAM DURÀ
Arquitecte municipal
01/06/2022



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Aigua (subvencions)

Expediente 1022727E



Ajuntament
d'Almussafes

Passeig del Parc s/n, 46440 Almussafes
CIF: P4603500-B
Telèfon 96 178 20 50 · Fax 96 179 44 62
almussafes_atc@gva.es
www.almussafes.es

En el presente caso se considerado el valor de K atendiendo a las últimas licitaciones realizadas por el Ayuntamiento.

A.2. Reducción del plazo de ejecución.

Se valorara la reducción del plazo de ejecución de las obras establecido en el apartado 6 de este cuadro (9 meses).

Se puntuará la reducción de plazo de ejecución del siguiente modo 1 punto por semana (7 días) de reducción hasta alcanzar la puntuación máxima de este criterio.

Este criterio se acreditará mediante diagrama de Gantt que acompañara al modelo de proposición y que recogerá el porcentaje de obra e importe por semana. En caso de no acompañar diagrama de Gantt indicado no se valorara este apartado. Tampoco será objeto de valoración si no coincide la reducción del plazo ofertado con el señalado en el diagrama de Gantt

Este diagrama vinculara al contratista en el desarrollo de la ejecución del contrato en cuanto a los plazos. El adjudicatario queda obligado a presentar el programa de trabajo dentro del plazo de 15 días desde la formalización como se indica posteriormente en este cuadro de características.

Criterios cualitativos.

A.3. Incremento del Plazo de garantía

Extensión del plazo de garantía mínimo de 1 año establecido.

La puntuación de cada oferta será el 25% de la puntuación máxima por cada seis meses hasta alcanzar el máximo del criterio.

A.4. Mejoras de acuerdo con el anexo.

Oferta de ejecución, como mejora según anexo a este pliego y sin coste para el Ayuntamiento.

Los puntos se repartirán del siguiente modo:

a) Mobiliario (1.1)	1,20
b) Acondicionamiento (1.2)	1,00
c) Bancos y mesas (1.3.1)	1,20
d) Equipamiento deportivo (1.3.2)	4,60





FIRMADO POR

XAVIER ADAM DURÀ
Arquitecte municipal
01/06/2022



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Aigua (subvencions)

Expediente 1022727E



Ajuntament
d'Almussafes

Passeig del Parc s/n, 46440 Almussafes
CIF: P4603500-B
Telèfon 96 178 20 50 · Fax 96 179 44 62
almussafes_atc@gva.es
www.almussafes.es

13. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales y/o materiales: **NO.**

14. ACTA DE COMPROBACIÓN DE REPLANTEO.

La **firma del acta de comprobación de replanteo no superará los QUINCE días naturales** desde la formalización del contrato.

Para la firma de la misma se deberá con carácter previo, en un plazo no superior a SIETE días naturales:

- Presentar **plan de seguridad y salud** para su informe por el coordinador en materia de seguridad y salud y aprobación por el Ayuntamiento, (art. 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre).
- Presentar el **plan de gestión de residuos**, que debe ser aprobado por la Dirección Facultativa y aceptado por el Ayuntamiento, (art. 5 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero).

15. PROGRAMA DE TRABAJOS.

El adjudicatario queda obligado a presentar un programa de trabajo dentro del plazo de 15 días, contados desde el día siguiente al de la formalización del contrato, sobre el que resolverá la Administración dentro de los quince días siguientes a su presentación. El programa de trabajo especificará los plazos parciales para la terminación de las diferentes partes fundamentales de que se compone la obra.

Los plazos parciales (mensualidades) y el total serán referencia contractual para el seguimiento y certificación de la obra. En caso de incumplimiento de los plazos descritos se estará a lo dispuesto en este pliego respecto a las penalizaciones previstas en el mismo





FIRMADO POR

XAVIER ADAM DURÀ
Arquitecte municipal
01/06/2022



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Aigua (subvencions)

Expediente 1022727E



Ajuntament
d'Almussafes

Passeig del Parc s/n, 46440 Almussafes
CIF: P4603500-B
Telèfon 96 178 20 50 · Fax 96 179 44 62
almussafes_atc@gva.es
www.almussafes.es

16. CERTIFICACIONES Y ABONOS A CUENTA

Periodicidad de las certificaciones: Las certificaciones de obras se expedirán mensualmente, en la forma y condiciones definidas en el art. 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Acopio de materiales.

El contratista tendrá derecho a percibir abonos a cuenta sobre su importe por las operaciones preparatorias realizadas y que estén comprendidas en el objeto del contrato, como instalaciones y acopio de materiales o equipos de maquinaria pesada adscritos a la obra, con los límites fijados en la normativa vigente, previa petición escrita del contratista y una vez asegurados los referidos pagos mediante la prestación de garantía

- 1º.- Petición del contratista para percibir abonos a cuenta, acompañando documentación justificativa de la propiedad o posesión de los materiales.
- 2º.- Que los materiales hayan sido recibidos como útiles y almacenados en los lugares autorizados para ello.
- 3º.- La limitación de un pago máximo del 75% de su valor.

Los abonos a cuenta serán deducidos de las certificaciones que se expidan, a partir de la fecha de concesión de aquellos, en la cantidad que proporcionalmente resulte, según la cuantía del abono a cuenta y la cantidad que falte por ejecutar de los trabajos a que responda el anticipo en el momento de la concesión.

17. SUBCONTRATACIÓN

NO existen tareas críticas que no se puedan subcontratar.

18. MODIFICACIONES PREVISTAS.

De conformidad con el artículo 204 de la LCSP, el contrato se modificará durante su vigencia cuando concurren las siguientes circunstancias:

- Variación debido a imprevistos y/o aparición de otros elementos subterráneos preexistentes que surjan en las excavaciones, que impidan ejecutar la obra conforme al proyecto.
- Aspectos no contemplados inicialmente por la administración y que sean indispensables para poder legalizar la obra e instalaciones.





FIRMADO POR

XAVIER ADAM DURÀ
Arquitecte municipal
01/06/2022



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Aigua (subvencions)

Expediente 1022727E



Ajuntament
d'Almussafes

Passeig del Parc s/n, 46440 Almussafes
CIF: P4603500-B
Telèfon 96 178 20 50 · Fax 96 179 44 62
almussafes_atc@gva.es
www.almussafes.es

Esta modificación tiene el alcance siguiente incluir las unidades de obra concretas e indispensables para dar respuesta a los imprevistos o necesidades indicadas.

19. PLAZOS Y RECEPCIONES PARCIALES.

NO podrán realizarse recepciones parciales de obra ejecutada.

20. REVISIÓN DE PRECIOS

De conformidad con lo establecido en la LCSP, a este contrato no resulta aplicable la citada revisión.

21. PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía del objeto del contrato es de UN AÑO a contar desde la fecha de recepción de las obras, o aquel que resulte de la oferta del licitador, en su caso.

22. PUBLICIDAD DE LAS OBRAS.

Deberá cumplirse lo establecido en el programa de Plan de Inversiones de la Diputación de Valencia, respecto a la placas o carteles que, deben instalar en las obras financiadas con cargo a dicho programa, el coste de instalación y mantenimiento será a cargo del contratista.

Cláusula decimocuarta – BOP 11 de mayo de 2020)

Las obras financiadas por el presente Plan deberán sujetarse a las siguientes normas de comunicación:

Deberán colocar un cartel informativo en el lugar de la obra, de las dimensiones y diseño definido en la guía de identidad visual aprobada por la Diputación y que se publicará en la página web de la misma, desde el comienzo de la obra, hasta, al menos, su finalización.

Para todas las obras con un presupuesto de ejecución material superior a 200.000 €, además del cartel informativo de las obras, la empresa adjudicataria deberá remitir a los vecinos del entorno afectado por las obras, un folleto informativo de las mismas, así como un folleto de anuncio de finalización, siguiendo las indicaciones de la guía de identidad visual que se publicará en la página web de la Diputación.

Para todas las obras con un presupuesto de ejecución material superior a 300.000 €, además del cartel, del folleto informativo y del folleto de anuncio de finalización, se exigirá la publicación en al menos un periódico, de un anuncio explicativo de las obras, y de un anuncio de finalización de las mismas, siguiendo las pautas de la guía de identidad visual publicadas en la página web de la Diputación

